

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CORAZÓN “La cultura del respeto, la responsabilidad y el autocuidado, nos hace mejores seres humanos” Institución Educativa de carácter oficial adscrita a la Secretaría de Educación de Medellín. NIT 900705111-0 DANE 105001026352 NÚCLEO EDUCATIVO 931	
PROYECTOS INSTITUCIONALES 2025		

PROYECTO: APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, EL OCIO, LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA PRÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL FOMENTO DE DIVERSAS CULTURAS

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

¿Cómo fomentar en los estudiantes de la Institución Educativa El Corazón la práctica adecuada del tiempo libre, el ocio, la recreación, el deporte formativo y el fomento de diversas culturas?

Se propone la siguiente estrategia pedagógica con una clara intencionalidad transformadora que nos permita generar procesos al interior de la escuela y por ende dotarnos de nuevos referentes conceptuales para entender los cambios que se están operando en la cultura escolar.

La comunicación y la lúdica son estrategias de intervención activa, ágil y dinámica, que somete a cualquier conjunto de prácticas a unos principios de contrastación de los actores del proceso, para preguntarse por el significado y los sentidos de la misma.

La inclusión de la recreación como política institucional, puede contribuir a dinamizar los procesos de enseñanza – aprendizaje y generar aperturas para la expresión de afectos, sensibilidades, cogniciones, emociones que sirvan de medios “equilibrantes” de las tensiones escolares y al mismo tiempo que favorezcan la construcción de conocimiento y valores compartidos.

Desde esta propuesta, la cultura como enfoque de la convivencia escolar permite la construcción de los diversos significados que se generan en el intercambio psicosocial de los sujetos inscritos en el espacio escolar donde se dan espacios vitales de participación, de organización en la que se entrelazan modos de ver, sentir, pensar y configurar identidades, constituyéndose una red de símbolos y significaciones de la juventud.

Además, como el contenido básico de la socialización, integra las dimensiones de lo afectivo, cognitivo, social, estético, ético, político y físico en la formación de niños y jóvenes, donde se desarrollan y vivencian formas de poder y comportamiento social.

La convivencia escolar en este contexto configura un conjunto de aspectos como:

- La cultura entendiéndose como el tejido de relaciones, comportamientos, normas, valores, concepciones, lenguajes y sentidos que desarrolla e interioriza la escuela.
- El clima escolar asumido desde sus espacios de la escuela, donde se generan un conjunto de actitudes y comportamientos.
- La interacción como el proceso de relaciones intencionales que se dan en diversas situaciones e incluye las dimensiones: afectiva, social, comunicativa y normativa.
- Los factores organizativos de la Institución Educativa El Corazón.

Desde esta perspectiva y considerando que el estudiante aprende a través de las diferentes vivencias, actividades visomotoras, auditivas, la interacción, la exploración, la lúdica y las situaciones significativas que le permiten construir conocimiento, esta propuesta pedagógica constituye un elemento fundamental en el proceso educativo de los estudiantes, permitiendo a su vez posibilitar que la escuela cumpla su función socializadora en dinámicas permanentes de interacción y comunicación.

JUSTIFICACIÓN

La recreación, el tiempo libre, la lúdica, el ocio, el ejercicio, la actividad física y el deporte son aspectos fundamentales en el desarrollo integral de los sujetos, por lo que la institución Educativa El Corazón como eje formador se dispone a promover diferentes espacios de participación de niños, niñas y jóvenes en actividades intra, extra e interinstitucionales que propicien espacios de formación en estos aspectos y posibilidades de interacción con otras comunidades de nuestro territorio y de otros lugares del mundo.

El descanso pedagógico (en la institución) y los espacios libres en casa se convierten en una estrategia para el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y deportivas que favorecen el adecuado aprovechamiento del tiempo libre y de ocio.

Estos espacios se convierten en una estrategia pedagógica para favorecer el disfrute del ocio, el tiempo libre y la recreación en una población vulnerable por las situaciones de conflicto social, violencia, situaciones de desplazamiento, pobreza, entre otras.

MARCO TEÓRICO

MARCO LEGAL

El artículo 14 de la Ley General de Educación (Ley 115), hace alusión a los proyectos de carácter obligatorio que deben llevarse a cabo al interior de las instituciones educativas, dentro de los cuales se menciona en su literal b, “el aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo [...]”, así mismo, y como complemento de lo anterior, surge en el año 1995, la Ley 181, a través de la cual “[...] se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte”. En este mismo sentido, y de manera complementaria, el Decreto 1860, en su artículo 36, define el concepto “Proyecto Pedagógico” y plantea que la enseñanza prevista en el artículo 14 de la Ley 115 de 1994, deberá cumplirse bajo la modalidad de proyectos pedagógicos. A continuación, se presentan algunos apartes relacionados con las Leyes y Decreto, nombrados con anterioridad:

Ley 115, LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Artículo 14. Enseñanza obligatoria.

En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media cumplir con:

- a. El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política;
- b. El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo;
- c. La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política;
- d. La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos, y
- e. La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.

Parágrafo primero: El estudio de estos temas y la formación en tales valores, salvo los numerales a. y b., no exige asignatura específica. Esta formación debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios.

Parágrafo segundo: Los programas a que hace referencia el literal b. del presente artículo serán presentados por los establecimientos educativos a las Secretarías de Educación del respectivo

municipio o ante el organismo que haga sus veces, para su financiación con cargo a la participación en los ingresos corriente de la Nación, destinados en la ley para tales áreas de inversión social.

LEY 181 DE 1995

TÍTULO I

Disposiciones Preliminares

ART. 1°—Los objetivos generales de la presente ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

TÍTULO II

De la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar

ART. 5°—Se entiende que:

La recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

El aprovechamiento del tiempo libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida, en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica.

La educación extraescolar. Es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación del mundo juvenil con el propósito de que éste incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la Nación. Esta educación complementa la brindada por la familia y la escuela y se realiza por medio de organizaciones, asociaciones o movimientos para la niñez o de la juventud e instituciones sin ánimo de lucro que tengan como objetivo prestar este servicio a las nuevas generaciones.

ART. 6°—Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el plan nacional de recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las cajas de compensación familiar. Igualmente, con el apoyo de Coldeportes impulsarán y desarrollarán la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular.

ART. 7°—Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas, que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción.

ART. 8°—Los organismos deportivos municipales ejecutarán los programas de recreación con sus comunidades, aplicando principios de participación comunitaria. Para el efecto, crearán un comité de recreación con participación interinstitucional y le asignarán recursos específicos.

ART. 9°—El Ministerio de Educación Nacional, Coldeportes y los entes territoriales propiciarán el desarrollo de la educación extraescolar de la niñez y de la juventud. Para este efecto:

1. Fomentarán la formación de educadores en el campo extraescolar y la formación de líderes juveniles que promuevan la creación de asociaciones y movimientos de niños y jóvenes que mediante la utilización constructiva del tiempo libre sirvan a la comunidad y a su propia formación.
2. Dotarán a las comunidades de espacios pedagógicos apropiados para el desarrollo de la educación extraescolar en el medio ambiente o sitios diferentes de los familiares y escolares, tales como casas de la juventud, centros culturales especializados para jóvenes, o centros de promoción social, además, de las instalaciones deportivas y recreativas.

Las instituciones públicas realizarán, directamente o por medio de entidades privadas sin ánimo de lucro, programas de educación extraescolar. Para este efecto se celebrarán contratos que podrán financiarse por medio de los dineros destinados a los fines de que trata la presente ley.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA -1991 ARTICULO 52 “Art. 52. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”.

DECRETO N° 2737 DE 1989 CÓDIGO DEL MENOR ARTICULO 13. Todo menor tiene derecho al descanso, al esparcimiento, al juego, al deporte y a participar en la vida de la cultura y de las artes. El Estado facilitará, por todos los medios a su alcance, el ejercicio de este derecho.

DECRETO 1860 DE 1994

ARTÍCULO 36°. PROYECTOS PEDAGÓGICOS.

El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del estudiante. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada. La enseñanza prevista en el artículo 14 de la ley 115 de 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos.

Los proyectos pedagógicos también podrán estar orientados al diseño y elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material o equipo, a la adquisición de dominio sobre una técnica o tecnología, a la solución de un caso de la vida académica, social, política o económica y en general, al desarrollo de intereses de los educandos que promuevan su espíritu investigativo y cualquier otro propósito que cumpla los fines y objetivos en el proyecto educativo institucional.

La intensidad horaria y la duración de los proyectos pedagógicos se definirán en el respectivo plan de estudios.

Finalmente, y como complemento del marco legal expuesto hasta el momento, se resalta la autonomía escolar, planteada desde la ley general de educación, la cual le permite a las instituciones educativas organizar y estructurar su currículo de acuerdo a las necesidades y características de la comunidad, lo cual obviamente incluye, la conformación del presente proyecto, acorde a las necesidades, intereses y particularidades de la comunidad educativa en la cual es ofrecido.

LEY 115: ART. 77 Autonomía escolar. “Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir áreas y asignaturas optativas, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y Deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de educación Nacional.

Parágrafo. Las secretarías de educación departamentales o los organismos que hagan sus veces, serán los responsables de la accesoria para el diseño y desarrollo del currículo de las instituciones educativas estatales de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en la presente ley

El Ministerio de educación Nacional, en coordinación con las secretarías de educación de las entidades territoriales, establecerá el programa y los plazos para que los actuales establecimientos educativos puedan asumir esta autonomía, sin perjuicio de la calidad de la educación”.

MARCO CONCEPTUAL

Se llama ocio al tiempo libre que se dedica a actividades que no son ni trabajo ni tareas domésticas esenciales y pueden ser recreativas. Es un tiempo recreativo que se usa a discreción. Es diferente al tiempo dedicado a actividades obligatorias como son comer, dormir, hacer tareas de cierta

necesidad. El ocio entendido como una actividad realizada para descansar del trabajo debe tener, como toda actividad, un sentido y una identidad, ya que si no tiene sentido es aburrido.

Según el sociólogo francés Jofe Dumazadier (1974) Cit. En López (1993) «El ocio es un conjunto de ocupaciones a las que el individuo puede entregarse de manera completamente voluntaria tras haberse liberado de sus obligaciones profesionales, familiares, y sociales, para descansar, para divertirse, para desarrollar su información o su formación desinteresada, o para participar voluntariamente en la vida social de su comunidad».

La distinción entre las actividades de ocio y las obligatorias no es estricta y depende de cada persona; así estudiar, cocinar, o hacer música, puede ser ocio para unos y trabajo para otros, pues estas últimas pueden hacerse por placer además de por su utilidad a largo plazo, y por su eventual ganancia económica. Al ocio se lo puede emplear en actividades motivadoras y productivas.

El proyecto de tiempo libre guía a los estudiantes a la utilización del tiempo libre, nosotros como educadores estamos en la tarea de educarlos y formarlos para que haga de este, un espacio que le proporcione elementos para su desarrollo integral, conduciéndolo a adquirir hábitos de vida saludables, que le permitan vislumbrar y construir un proyecto de vida.

El resultado del desarrollo del proceso de concienciación en las prácticas saludables de uso del tiempo libre queda sembrado en nuestra comunidad que el buen uso del tiempo libre representa para el ser humano una necesidad básica, tan esencial como el sueño, la nutrición, el trabajo, que permiten construir un estado de equilibrio psicológico de integración social y de salud física.

OBJETIVO GENERAL

Fomentar en los estudiantes de la Institución Educativa El Corazón la práctica adecuada del tiempo libre, la recreación y el deporte formativo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incentivar el descanso pedagógico en la Institución Educativa El Corazón como un espacio para el adecuado aprovechamiento del tiempo libre.
- Promover la participación en prácticas corporales tradicionales, alternativas y urbanas desde los diferentes espacios inter institucionales.
- Fomentar los valores institucionales mediante espacios de participación en actividades lúdicas, recreativas, culturales y deportivas.
- Promover el deporte formativo en los diferentes espacios institucionales.
- Incentivar el cuidado personal y la implementación de hábitos saludables desde las prácticas corporales.
- Motivar al desarrollo de actividades físicas a través de medios virtuales y extracurriculares.

RESULTADOS ESPERADOS

- Fortalecimiento de relaciones interpersonales de los estudiantes en los diferentes espacios de socialización.
- Cumplimiento de la norma en las actividades propuestas a nivel interno y externo.
- Aumento en el fomento de espacios para la sana convivencia.
- Promoción de talentos deportivos que representen la Institución Educativa El Corazón en competencias locales, departamentales y nacionales.
- Desarrollo del bienestar, la felicidad y el autocontrol emocional de los estudiantes a través de diversas prácticas corporales.

INDICADORES

- Cumplimiento de actividades
(N° de actividades deportivas ejecutadas /N° de actividades deportivas planeadas) *100
- Participación de los estudiantes
Inderescolares e Indercolegiados.

METAS

- 80% de estudiantes participan en las diversas actividades y competencias deportivas internas y externas.
- Consecución de alianzas estratégicas que incluyan charlas, visitas guiadas y/o actividades ludico-recreativas.

(N° de estudiantes que participan en Inderescolares e Indercolegiados / N° de estudiantes matriculados) *100 - Sana convivencia en las actividades propuestas. Disminución de casos de agresión física. (N° casos agresiones segundo semestre - N° casos agresiones primer semestre) - Participación de los estudiantes en actividades deportivas a nivel interno y externo. (N° estudiantes en actividades deportivas segundo semestre - N° estudiantes en actividades deportivas primer semestre)	Participación en mínimo dos eventos deportivos de carácter externo con el INDER Medellín.
---	---

POBLACIÓN BENEFICIADA

Con el proyecto de **APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, EL OCIO, LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA PRÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL FOMENTO DE DIVERSAS CULTURAS** se promueve la formación integral dentro de un ambiente de convivencia e interacción entre los estudiantes e indirectamente entre toda la comunidad Educativa de la I.E El Corazón, a través de las diferentes actividades programadas de forma interna y externa.

ÁREAS TRANSVERSALES

Educación Física, Recreación y Deportes.

METODOLOGÍA

La propuesta para el presente proyecto surge en la clase de Educación Física y Deportes en jornada académica y extra clase, por lo cual se pretende generar convenios interinstitucionales que permitan ofrecer opciones formativas en torno a la recreación y el deporte haciendo uso además de la virtualidad como medio o herramienta de conexión e interacción.

Disponer de los diferentes espacios y tiempo, donde los estudiantes de manera autónoma e independiente, puedan experimentar sus propios intereses, con el fin de lograr una mayor apropiación de las actividades propuestas y generar otras alternativas al tiempo libre en el espacio escolar; con la colaboración de docentes y las entidades vinculadas.

Las actividades se realizarán basadas en la modalidad o metodología de **presencialidad** entre trabajo-aula o trabajo-estudio.

INSTITUCIONES EXTERNAS ARTICULADAS

INDER Medellín
Gimnasio Odisea Force (Belencito)

N°	Actividad	Fecha d/mm	Sede	Jornada	Evidencia
1	Celebración día de la niñez y la recreación.	Abril 25	Principal y Escuela	M y T	Registro Fotográfico
2	Participación Juegos Indercolegiados e Inderescolares INDER	Marzo - Noviembre	Principal y Escuela	M y T	Planillas Inscripción Registro Fotográfico

3	Convenio Institucional INDER Medellín	Febrero - Noviembre	Principal y Escuela	M y T	Registro Fotográfico y acta de convenio
4	Entrenamientos extracurriculares por parte del Inder (Softbol, béisbol, lucha olímpica, voleibol y ajedrez).	Febrero - Noviembre	Principal y Escuela	M y T	Registro Fotográfico
	Entrenamientos extracurriculares para juegos inderscholares e indercolegiados (Fútbol de salón y fútbol).	Febrero - Noviembre	Principal y Escuela	M y T	Registro Fotográfico
5	Juegos de mesa en tiempo libre y en los descansos	Febrero – noviembre	Principal y Escuela	M y T	Registro Fotográfico y panilla
6	Día del estudiante	Octubre 20	Principal y Escuela	M y T	Registro Fotográfico
7	Torneos interclases de ajedrez, bádminton, baloncesto, voleibol, Fútbol de salón y futbol-tenis.	Febrero - Noviembre	Principal y Escuela	M y T	Panillas de inscripción Registro Fotográfico
8	Inauguración Juegos Interclases “Mundial de Campeones El Corazón” Sede Escuela	Febrero 13	Escuela	M y T	Panillas de inscripción Registro Fotográfico
9	Inauguración Juegos Interclases 2025 Sede Principal	Marzo	Principal	M y T	Panillas de inscripción Registro Fotográfico
8	Visita guiada a la UDAG	Por definir	Principal	M	Registro en SIMON Registro Fotográfico
	Visita al gimnasio Odisea Force (Belencito) para grados 9°, 10° y 11°	Marzo 10 al 21	Principal	M	Registro Fotográfico
9	Festival de la cometa	Agosto	Principal y Escuela	M y T	Registro Fotográfico
10	Festival Fitness	Marzo 28	Escuela	M	Planillas de inscripción Registro Fotográfico

RECURSOS

1. Humanos

- Docentes del área de educación física, recreación y deporte.
- Profesores, formadores, entrenadores, gestores y/o coordinadores de los convenios institucionales.

2. Económicos

Para implementación deportiva y premiación: Dos millones ochocientos veintisiete mil pesos M/L (\$2.827.000)

3. Físicos o materiales

- Balones de Fútbol de salón, baloncesto, voleibol
- Balones fundamentación de Fútbol de salón, baloncesto, voleibol, fútbol
- Conos de señalización
- Platillos de colores
- Aros planos
- Silbatos
- Cronómetros
- Escalera de coordinación
- Tablas para apoyar de acrílico

- Pintura señalización canchas
- Cuerda para saltar
- Pares de Mancuernas
- Raquetas de bádminton
- Tarros de volantes plásticas de bádminton
- Brochas
- Disolvente
- Medallas Premiación
- Porterías de fútbol de salón (sede escuela).

Estos recursos son fundamentales para el desarrollo de las actividades propias del área de educación física, deporte y recreación al interior de las clases, así como en los descansos y actividades propias de ocio y tiempo libre.

4. Logísticos o institucionales

- Docentes de apoyo de todas las áreas
- Estudiantes
- Espacios deportivos
- Conexión a internet

PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

Concepto	Cantidad	Valor total
Balones de Fútbol de salón (para jóvenes)	2 (\$50.000 c/u)	\$ 100.000
Balones de baloncesto N°5	5 (\$30.000 c/u)	\$ 150.000
Balones de voleibol.	2 (\$80.000 c/u)	\$ 160.000
Conos de colores de señalización con agujeros	30 (\$4.500 c/u)	\$ 66.000
Platillos de colores	60 (\$1.500 c/u)	\$90.000
Aros planos medianos.	30 (\$10.000 c/u)	\$ 300.000
Balones de fútbol de salón Regol (con peso para niños)	3 (\$50.000 c/u)	\$ 150.000
Balones de fundamentación baloncesto	5 (\$15.000 c/u)	\$ 75.000
Balones de fundamentación voleibol	5 (\$15.000 c/u)	\$ 75.000
Balones de fundamentación fútbol	3 (\$15.000 c/u)	\$ 45.000
Silbatos profesionales fox (de árbitro)	4 (\$8.000 c/u)	\$ 32.000
Cronómetros	4 (\$10.000 c/u)	\$ 40.000
Escalera de coordinación	4 (\$50.000)	\$200.000
Tablas para apoyar de acrílico	4 (\$10.000 c/u)	\$ 40.000
Pintura señalización canchas en aceite o trafic (sede principal y sede escuela. (galón)	2 (\$100.000 c/u)	\$ 200.000
Cuerda de 5 metros para saltar	3 (\$20.000 c/u)	\$60.000

Pares de Mancuernas de 3 o 4 kilos	6 (\$60.000 c/u)	\$360.000
Raquetas de bádminton de competencia (escuela)	2 (\$30.000 c/u)	\$60.000
Tarros de volantes plásticas de bádminton (escuela)	2 (\$25.000 c/u)	\$50.000
Brochas	4 (\$6.000 c/u)	\$24.000
Disolvente	5 (\$10.000 c/u)	\$50.000
Premiación (medallas) 60 medallas Fútbol de salón 3 medallas para bádminton 10 medallas para voleibol 20 medallas para baloncesto 7 medallas para atletismo	100 (\$5.000 c/u)	\$500.000
Porterías de fútbol de salón (sede escuela).	Este recurso solicitado se sale del presupuesto estimado, pero es una necesidad.	
Total		\$2.827.000

Fuente de financiación recursos fondos de servicios educativos

RESPONSABLES

PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA	ASTRID HINCAPIE ZAPATA JUAN DAVID ARANGO ESCOBAR ANDERSON GALLEGOS PINEDA
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA	IVÁN DARÍO VALENCIA BEDOYA JUAN ESTEBAN OCHOA BEDOYA

BIBLIOGRAFÍA

- Jesús Glay Mejía – Diseño de Proyectos de Bienestar Social – Un enfoque estratégico. 155 Pág.
- Javier Ivan Toro V. María Eugenia Villa M. Jaime Saldarriaga V. Clara Helena Serna A. María Aidé Tamayo H. Una escuela con sentido.
- Martha Colorado López- Psicóloga. El conflicto constitutivo y constituyente de lo humano. 123 Pág. Piedad Ortega- Administradora Educativa. La cultura Escolar un enfoque para la convivencia. 128 Pág.
- www.recursos mujeres .org / cultura y género: actividades del tiempo libre y de ocio.
- DUMAZEDIER, J. (1974): Sociologie empirique du loisir. Critique et contra critique de la civilisation du loisir. Paris, du Seuil.
- El ocio. Perspectiva pedagógica López, E. (1993). Disponible <https://revistas.ucm.es/index.php/RCED/article/viewFile/RCED9393120069A/17970>. Consultado en: 15 de febrero de 2018.